

Dirección General de Contrataciones Públicas:

1. **Erickson Javier Grullón Vélez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 2250047637-3, en el cargo de Auxiliar de Documentación.
2. **Mercedes Altagracia Eusebio Martínez**, portadora de la Cédula de identidad y Electoral No. 001-1695319-1, en el cargo de Analista Legal.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública (MAP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 444-14 que autoriza al Capitán de Navío Abraham Ernesto Jorge Batista, ARD, para aceptar y usar la condecoración Medalla de Encomio al Servicio Conjunto, otorgada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de Norteamérica. G. O. No. 10786 del 2 de diciembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 444-14

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, sobre la autorización para aceptar y usar condecoraciones extranjeras;

VISTO: El oficio No. 1327, del 28 de octubre de 2014, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Presidente de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se concede la autorización para que el Capitán de Navío Abraham Ernesto Jorge Batista, ARD, pueda usar la condecoración “Medalla de Encomio al Servicio Conjunto”, otorgada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Defensa para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

**Dec. No. 445-14 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G.
O. No. 10786 del 2 de diciembre de 2014.**

**DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana**

NÚMERO: 445-14

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. La señora Néisida Gutiérrez Estrella, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Enércida Altagracia Gutiérrez Estrella**.

Artículo 2. La señora Santos De la Cruz Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Santa De la Cruz Rosario**.

Artículo 3. La señora Rosanna Rodríguez Concepción, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosanni Rodríguez Concepción**.